

Bogotá D.C.,



Señor (a)  
ÁNGELA MILENA GARZÓN ORDOÑEZ  
Bogotá

**Asunto:** Aviso de Notificación en Cartelera y Pagina Web  
**Tipo de Acto Administrativo:** Resolución 246 del 12 de agosto de 2020

Respetado (a) Señor (a):

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo” y habiendo transcurrido más de cinco (5) días posteriores a la fijación de la citación de notificación personal en la página web de la entidad y la cartelera de Servicio al Ciudadano, la cual fue fijada el día 03/03/2021 al 09/03/2021, sin que se haya hecho presente a surtir la notificación personal del mencionado acto administrativo, se procede a la siguiente notificación por Aviso:

#### AVISO

La Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat, expidió la Resolución No 246 del 12 de agosto de 2020, "Por medio de la cual se asignan ciento cincuenta y seis (156) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social — Mi Casa Ya"

Se publica el acto administrativo en dos (02) folio, desde el día 10 de marzo del año 2021, siendo las 07:00 (a.m.) hasta el día 16 de marzo de 2021 siendo las (4:30) p.m., en consecuencia, la notificación se considerará surtida al finalizar el día 17 de marzo de 2021.

Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que deberá presentarse ante la Subsecretaría Gestión Financiera, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, que se entenderá surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del presente aviso.

La presentación del correspondiente recurso se podrá remitir al correo electrónico [servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co](mailto:servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co), teniendo en cuenta la emergencia relacionada con el Covid-19 y las medidas de aislamiento decretadas por el Gobierno Nacional y Distrital.

Cordialmente,

  
SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARÍN  
Subsecretaria Jurídica

Elaboro: Sandra Milena Pérez – Contratista – Subsecretaria Jurídica  
Reviso: Maria del Pilar Olaya Carvajal – Contratista – Subsecretaria J

"Por la cual se vinculan ciento veintiséis (126) hogares del Programa de Reasentamiento de la Caja de la Vivienda Popular en la modalidad de adquisición de vivienda nueva al proyecto de vivienda "Arboleda Santa Teresita" en el marco del Régimen de Transición establecido en el Decreto Distrital 623 de 2016"

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN FINANCIERA

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución 327 de 2017 expedida por la Secretaría Distrital del Hábitat, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2º del Decreto Distrital 539 de 2012 definió el subsidio distrital de vivienda en especie como el porcentaje del valor de la vivienda de interés prioritario de hasta 70 salarios mínimos legales mensuales vigentes - SMLMV que haya sido financiado con aportes distritales, el cual podrá complementar al Valor Único de Reconocimiento otorgado por la Caja de la Vivienda Popular a hogares inscritos en los Programas de Reasentamiento, con el fin de garantizar su acceso efectivo a una vivienda.

Que el artículo 10º de la Resolución 844 de 2014 expedida por la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT estableció como valor del subsidio distrital de vivienda en especie el equivalente a hasta veintiséis (26) salarios mínimos legales mensuales vigentes para la modalidad de adquisición de vivienda nueva, con fundamento en lo que dispuso el artículo 6º del Decreto Distrital 539 de 2012.

Que el numeral 5 del artículo 11º de la Resolución 844 de 2014 de la SDHT, modificado por el artículo 1º de la Resolución 575 de 2015 de esta entidad, establece la complementariedad del subsidio distrital de vivienda con cualquier reconocimiento económico que se haga a los hogares, entre otros, por efectos de programas de reasentamiento, para lo cual se priorizará el otorgamiento del subsidio a las familias vinculadas a estos programas, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la referida Resolución.

Que el artículo 37º del Decreto Distrital 623 de 2016, modificado por el artículo 14º del Decreto Distrital 324 de 2018, estableció el régimen de transición, de acuerdo con el cual "Los subsidios de vivienda asignados en desarrollo de lo dispuesto en el Decreto Distrital 539 de 2012 y las demás disposiciones que lo modificaron y/o adicionaron, así como una normatividad anterior a dicho decreto, culminarán su ejecución con base en la norma con la cual fueron asignados, salvo que sean revocados, se decreta su pérdida, se venzan o se renuncie a ellos por parte de sus beneficiarios (...)".

Que de acuerdo con el régimen de transición señalado, los proyectos a los que se hubieren vinculado recursos del subsidio o aporte de vivienda distrital, antes de la entrada en vigencia del Decreto Distrital 623 de 2016, deberán terminar su ejecución con base en la norma vigente para el momento

"Por la cual se vinculan ciento veintiséis (126) hogares del Programa de Reasentamiento de la Caja de la Vivienda Popular en la modalidad de adquisición de vivienda nueva al proyecto de vivienda "Arboleda Santa Teresita" en el marco del Régimen de Transición establecido en el Decreto Distrital 623 de 2016"

de la vinculación inicial de los recursos, aun cuando posteriormente se indexara el valor total de los mismos.

Que el 3 de abril de 2019, la Secretaría Distrital del Hábitat expidió la Resolución 174 de 2014 "Por medio de la cual se aclaran y modifican las Resoluciones 844 de 2014 y 182 de 2018, en el marco del Régimen de Transición establecido en el artículo 37 del Decreto Distrital 623 de 2016".

Que el artículo 1º de la referida Resolución, estableció que "Los hogares que hagan parte del Programa de Reasentamiento de la Caja de la Vivienda Popular - CVP, podrán ser vinculados a los proyectos de vivienda seleccionados por la SDHT que cuenten con aportes de la CVP o que se ejecuten en el marco de convenios interadministrativos suscritos entre esta última y la SDHT, en el marco de lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 11 de la Resolución 844 de 2014 de la SDHT, modificado por el artículo 1º de la Resolución 575 de 2015 de esta entidad, y/o de acuerdo con lo definido por las partes de los convenios interadministrativos".

Que, de acuerdo con lo establecido en el referido artículo, los hogares que remita la CVP para proceso de vinculación, no deberán sufrir procesos adicionales de inscripción o calificación ante la SDHT, sin embargo, deberán cumplir con los demás requisitos establecidos en el Decreto Distrital 539 de 2012 y la Resolución 844 de 2014 y las demás normas que los modifiquen, aclaren o adicionen, para ser beneficiarios del subsidio distrital de vivienda complementario.

Que el artículo 47 de la Resolución 844 de 2014 de la SDHT estableció que la esta entidad podría asignar recursos a través de la suscripción de Convenios Interadministrativos con las entidades ejecutoras del Secretos Hábitat para el desarrollo de proyectos en el marco de los diferentes instrumentos de gestión del orden distrital.

Que la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT suscribió con la Caja de la Vivienda Popular (CVP) el Convenio Interadministrativo No. 234 de 30 de septiembre de 2014, con el objeto de aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros para adelantar el desarrollo y construcción de unidades de vivienda de interés social prioritario.

Que de acuerdo con la cláusula segunda del convenio citado, el valor del mismo se estableció por parte de la SDHT DIECISEIS MIL TRESCIENTOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$16.304.288.000), respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 518 del 24 de septiembre de 2014, relativos al rubro presupuestal 3-3-1-14-01-15-0488-174 "Implementación de instrumentos de gestión y financiación para la producción de vivienda de interés prioritario".

"Por la cual se vinculan ciento veintiséis (126) hogares del Programa de Reasentamiento de la Caja de la Vivienda Popular en la modalidad de adquisición de vivienda nueva al proyecto de vivienda "Arboleda Santa Teresita" en el marco del Régimen de Transición establecido en el Decreto Distrital 623 de 2016"

Que de acuerdo con las modificaciones efectuadas al referido Convenio, el valor total del aporte por parte de la SDHT al proyecto de vivienda "Arboleda Santa Teresita", es de DIECISEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$16.562.320.000), para beneficiar hasta mil (1.000) hogares del Programa de Reasentamiento de la Caja de la Vivienda Popular que se vinculan al referido proyecto.

Que, en consecuencia, el valor del subsidio distrital de vivienda en especie que se otorga a los hogares que se vinculan al proyecto "Arboleda Santa Teresita" a través del presente acto administrativo corresponde a veinte (20) SMLMV de la vigencia 2019.

Que el 12 de junio de 2013, el Alcalde Mayor de Bogotá expidió el Decreto Distrital 255 "Por el cual se establece el procedimiento para la ejecución del programa de reasentamiento de familias que se encuentran en condiciones de alto riesgo en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones".

Que el artículo 6º del referido Decreto estableció el Valor Único de Reconocimiento (VUR) como el instrumento financiero mediante el cual se facilita a las familias ubicadas en alto riesgo no mitigable por remoción en masa, inundación, desbordamiento, crecientes súbitas o avenidas torrenciales, en estratos 1 y 2 o en su equivalente jurídico, al acceso a una solución de vivienda de reposición en el territorio nacional y que de manera general y uniforme representa los derechos reales de dominio o de posesión que recaigan sobre las viviendas, el cual equivale a 50 SMLMV al momento de su reconocimiento y será asignado por la Caja de la Vivienda Popular.

Que el parágrafo 1º y 2º del artículo 7º del Decreto Distrital 255 de 2013 señalaron que, con el fin de garantizar a las familias a ser reasentadas, el acceso efectivo a las viviendas, el Valor Único de Reconocimiento podrá ser complementado con el Subsidio Distrital de Vivienda en Especie, y que se priorizará en la asignación de este último, a los hogares vinculados al Programa de Reasentamiento.

Que la Caja de la Vivienda Popular - CVP, mediante oficios con radicados No. 1-2019-41674 del 8 de noviembre de 2019, 1-2019-42544 del 19 de noviembre de 2019, 1-2019-43540 del 2 de diciembre de 2019, 1-2019-44596 del 6 de diciembre de 2020 y 1-2019-45126 del 11 de diciembre de 2020, remitió a la Subdirección de Recursos Públicos de la SDHT un listado de hogares que hacen parte del Programa de Reasentamiento de la CVP. Indicado que cuentan con una asignación del Valor Único de Reconocimiento - VUR vigente y sin aplicar, solicitando la vinculación de esos hogares en el proyecto "Arboleda Santa Teresita".

"Por la cual se vinculan ciento veintiséis (126) hogares del Programa de Reasentamiento de la Caja de la Vivienda Popular en la modalidad de adquisición de vivienda nueva al proyecto de vivienda "Arboleda Santa Teresita" en el marco del Régimen de Transición establecido en el Decreto Distrital 623 de 2016"

Que la Subdirección de Recursos Públicos de la SDHT estableció que los hogares del Programa de Reasentamiento de la Caja de la Vivienda Popular, relacionados en la parte resolutoria del presente acto administrativo, cumplen con las condiciones para ser beneficiarios de subsidios distritales de vivienda, después de haber realizado las siguientes verificaciones: i) verificado en el Sistema de Información de la SDHT que el hogar se encuentra inscrito; ii) verificado, de acuerdo con los documentos de identidad presentados por los hogares, que al menos uno de sus integrantes cuenta con ciudadanía colombiana; iii) verificado, a través del cruce en bases de datos reportado en el Sistema de Información de la SDHT, que los hogares no hubiera aplicado previamente subsidios de vivienda otorgados por los Gobiernos Nacional y/o Distrital y/o por las Cajas de Compensación Familiar; y, iv) verificado, mediante consulta en la Ventanilla Única de Registro que administra la Superintendencia de Notariado y Registro, que los integrantes mayores de edad del hogar no fueran propietarios de vivienda en el territorio nacional, v) Verificado, mediante consulta en el Sistema de Automatización de Procesos y Documentos - FOREST, que en los oficios remitidos por la CVP a la SDHT con números de radicados 1-2019-41674 del 8 de noviembre de 2019, 1-2019-42544 del 19 de noviembre de 2019, 1-2019-43540 del 2 de diciembre de 2019, 1-2019-44596 del 6 de diciembre de 2020 y 1-2019-45126 del 11 de diciembre de 2020, esa entidad remitió el listado de hogares que hacen parte del Programa de Reasentamiento de la CVP, indicado que cuentan con una asignación del Valor Único de Reconocimiento - VUR vigente y sin aplicar, solicitando la vinculación de esos hogares en el proyecto "Arboleda Santa Teresita", en cumplimiento de lo establecido en el artículo 1º de la resolución 174 de 2019 de esta entidad, vi) Verificado al momento de la postulación de los hogares, que cuentan con el cierre financiero para la adquisición de la vivienda de interés prioritario para el proyecto de vivienda "Arboleda Santa Teresita", que se relaciona en la parte resolutoria del presente acto administrativo, así como con la carta de separación de la misma.

Que de acuerdo lo expuesto, se procederá a vincular a ciento veintiséis (126) hogares del Programa de Reasentamiento de la Caja de la Vivienda Popular, en la modalidad de adquisición de vivienda nueva al proyecto de vivienda "Arboleda Santa Teresita", en el marco de lo acordado en el Convenio Interadministrativo No. 234 de 2014 suscrito entre la Secretaría Distrital del Hábitat y la Caja de la Vivienda Popular, como se indica en la parte resolutoria de este acto administrativo y lo establecido en el Régimen de Transición establecido en el Decreto Distrital 623 de 2016.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1º. Vincular ciento veintiséis (126) hogares del Programa de Reasentamiento de la Caja de la Vivienda Popular, al proyecto de vivienda "Arboleda Santa Teresita" los cuales se encuentran

"Por la cual se vinculan ciento veintiséis (126) hogares del Programa de Reasentamiento de la Caja de la Vivienda Popular en la modalidad de adquisición de vivienda nueva al proyecto de vivienda "Arboleda Santa Teresita" en el marco del Régimen de Transición establecido en el Decreto Distrital 623 de 2016"

representados por las personas que se relacionan a continuación y tendrán un subsidio distrital de vivienda por los valores que se indican en la siguiente tabla:

1	3109936	RAFAEL ANTONIO CASTELLANOS AYALA	20	\$ 16.562.320
2	3214266	JESUS AMAYA AMAYA	20	\$ 16.562.320
3	4226350	ALFONSO TOBIAS AMAYA ALVAREZ	20	\$ 16.562.320
4	4486126	HERNANDO DE JESUS JARAMILLO TORO	20	\$ 16.562.320
5	5772004	EFREN QUIROGA QUITIAN	20	\$ 16.562.320
6	5841417	TARCISIO PUENTES MOLINA	20	\$ 16.562.320
7	5962658	MISAELO OYOLA	20	\$ 16.562.320
8	5968763	ULADISLAO LUNA BOCANEGRA	20	\$ 16.562.320
9	7307820	LUIS FERNANDO SANCHEZ TELLEZ	20	\$ 16.562.320
10	11227845	FABIO NELSON SANCHEZ BOTACHE	20	\$ 16.562.320
11	17416163	JOSE ALFREDO PICO MENDEZ	20	\$ 16.562.320
12	19233760	PEDRO JOSE RAMIREZ RODRIGUEZ	20	\$ 16.562.320
13	19451636	LUIS ANTONIO SUAREZ CARDENAS	20	\$ 16.562.320
14	21011710	MATILDE BARRERO DE PATIÑO	20	\$ 16.562.320
15	23512641	MARIA HELENA GARCIA SALAMANCA	20	\$ 16.562.320
16	24757725	INES MUÑOZ SANTA	20	\$ 16.562.320
17	28216249	FLOR ALBA MOJICA QUIROGA	20	\$ 16.562.320
18	28683205	DORIS REINA	20	\$ 16.562.320
19	28916100	ROSALBA BARRAGAN VARON	20	\$ 16.562.320
20	35252748	MARISOL PRIETO PALOMAR	20	\$ 16.562.320
21	36089635	NANCY VERA MARTINEZ	20	\$ 16.562.320
22	37556681	MARTHA ELIZABETH CAISARA ALBAN	20	\$ 16.562.320
23	37671278	LUZ FANNY BARRERA TELLEZ	20	\$ 16.562.320
24	39142342	DARLYS ALICIA LOPEZ RODRIGUEZ	20	\$ 16.562.320
25	39662799	MARIA DE LOS ANGELES LISCANO LISCANO	20	\$ 16.562.320
26	39777802	MARIA ELVIA CAMELO CALDERON	20	\$ 16.562.320

"Por la cual se vinculan ciento veintiséis (126) hogares del Programa de Reasentamiento de la Caja de la Vivienda Popular en la modalidad de adquisición de vivienda nueva al proyecto de vivienda "Arboleda Santa Teresita" en el marco del Régimen de Transición establecido en el Decreto Distrital 623 de 2016"

27	40622087	DISNORY PAJOY CHAGUALA	20	\$ 16.562.320
28	40773125	MARIA NANCY CUBIDES MURCIA	20	\$ 16.562.320
29	41512848	CUSTODIA BERNAL	20	\$ 16.562.320
30	41584874	GLORIA MARIA GUERRERO	20	\$ 16.562.320
31	50884925	UBALDINA ISABEL SIERRA BENITEZ	20	\$ 16.562.320
32	51550372	BALVINA CONTRERAS	20	\$ 16.562.320
33	51722690	JANETH CRUZ BARRIGA	20	\$ 16.562.320
34	51761782	MARISOL GUALTEROS	20	\$ 16.562.320
35	51992634	MARIA ARGENSIS ACOSTA	20	\$ 16.562.320
36	52037767	LIZ ANDREA OSPINA MONROY	20	\$ 16.562.320
37	52126989	GLORIA MARIA ARENAS TRIANA	20	\$ 16.562.320
38	52239993	ISADORA SOTO FRANCO	20	\$ 16.562.320
39	52242863	OLGA PATRICIA MARIN	20	\$ 16.562.320
40	52294973	LUZ MARINA LOAIZA	20	\$ 16.562.320
41	52297805	LUZ STELLA TRIANA RUIZ	20	\$ 16.562.320
42	52443951	LUCEYI LINARES RODRIGUEZ	20	\$ 16.562.320
43	52545623	FLOR IBELE GERENA BARON	20	\$ 16.562.320
44	52546891	NANCY QUINTERO	20	\$ 16.562.320
45	52785306	MARIA NELLY ASCENCIO SOGAMOSO	20	\$ 16.562.320
46	52806145	HEIDY SAMIRA URRUTIA CORDOBA	20	\$ 16.562.320
47	52838090	MARIA LUISA IBARRA CASTRO	20	\$ 16.562.320
48	52844505	ANA LILIANA MORENO VARGAS	20	\$ 16.562.320
49	52882218	JUANA DE DIOS CASTILLO MIRANDA	20	\$ 16.562.320
50	52919187	SANDRA LILIANA BUITRAGO ARIAS	20	\$ 16.562.320
51	52952371	KAREN VIVIANA ARIAS	20	\$ 16.562.320
52	53069561	MARIA DEL CARMEN CAMARGO RODRIGUEZ	20	\$ 16.562.320
53	53890502	ESTHER MONICA CALDERON LIZCANO	20	\$ 16.562.320
54	55158181	FLOR ALBA MAYORGA	20	\$ 16.562.320
55	55197071	YINI LORENA CHARRY MARTINEZ	20	\$ 16.562.320

"Por la cual se vinculan ciento veintiséis (126) hogares del Programa de Reasentamiento de la Caja de la Vivienda Popular en la modalidad de adquisición de vivienda nueva al proyecto de vivienda "Arboleda Santa Teresita" en el marco del Régimen de Transición establecido en el Decreto Distrital 623 de 2016"

56	65790933	LUZ MIRA TIMOTE TIQUE	20	\$ 16.562.320
57	65812344	ALICIA NAVARRO LINARES	20	\$ 16.562.320
58	75070936	RAUL TORO IDARRAGA	20	\$ 16.562.320
59	79145408	ALIRIO FUENTES BINCON	20	\$ 16.562.320
60	79669188	HERMES AGUILAR BARRERA	20	\$ 16.562.320
61	79763270	FELIX ANIBAL CORTES DIAZ	20	\$ 16.562.320
62	79769565	ARCENIO JIMENEZ MUÑOZ	20	\$ 16.562.320
63	79770012	FABIO NEIRA	20	\$ 16.562.320
64	79833298	JUAN CARLOS LOAIZA	20	\$ 16.562.320
65	79899136	EDUARDO GARCIA MARTINEZ	20	\$ 16.562.320
66	79919887	JHON ROBERT ROBAYO	20	\$ 16.562.320
67	80066667	URIAS RUIZ PARDO	20	\$ 16.562.320
68	80245433	MIGUEL ANGEL SANCHEZ CUCUMA	20	\$ 16.562.320
69	84103662	DONALDO RAFAEL CORDOBA MENDOZA	20	\$ 16.562.320
70	92153021	ROBINSON ESQUIVEL RAMIREZ	20	\$ 16.562.320
71	93443638	JOSE ARTURO TIQUE TAPIERO	20	\$ 16.562.320
72	93444045	ALBERTO POLOCHIE TACUMA	20	\$ 16.562.320
73	1000145241	ELIANA MARITZA RODRIGUEZ VERA	20	\$ 16.562.320
74	1006513172	CLAUDIA ALEJANDRA CHAVEZ CHAVEZ	20	\$ 16.562.320
75	1006801829	ANDRES DAVID MUÑOZ VALENCIA	20	\$ 16.562.320
76	1001902729	CINDY PATRICIA JIMENEZ BARRIOS	20	\$ 16.562.320
77	1065151738	JUAN PABLO PINEDA RIVERA	20	\$ 16.562.320
78	106618089	ELVIA LILIANA TIMOTE TACUMA	20	\$ 16.562.320
79	1007392602	DIEVER CHILITO QUIMAYAS	20	\$ 16.562.320
80	1007789098	JOSE DAVID GAITA YARA	20	\$ 16.562.320
81	1010027624	MARIA FERNANDA CHAVES ACEVEDO	20	\$ 16.562.320
82	1010211191	JORMAN LEO DAN MUÑOZ BOTINA	20	\$ 16.562.320
83	1013596841	MONICA CRISTINA MUÑOZ GUALTEROS	20	\$ 16.562.320
84	1014240539	JOHAN SEBASTIAN TRIANA DIAZ	20	\$ 16.562.320

"Por la cual se vinculan ciento veintiséis (126) hogares del Programa de Reasentamiento de la Caja de la Vivienda Popular en la modalidad de adquisición de vivienda nueva al proyecto de vivienda "Arboleda Santa Teresita" en el marco del Régimen de Transición establecido en el Decreto Distrital 623 de 2016"

85	1020724177	MIGUEL ANTONIO CASALLAS MUÑOZ	20	\$ 16.562.320
86	1022358755	DIANA KATHERINE MONDRAGON	20	\$ 16.562.320
87	1022365161	LUZ VIVIANA RIOS MARENTES	20	\$ 16.562.320
88	1022937497	EDGAR LEONARDO BURGOS CONTRERAS	20	\$ 16.562.320
89	1022962301	LEIDY FERNANDA OSPINA RAMIREZ	20	\$ 16.562.320
90	1023893612	JHON FREDDY BALLESTEROS REINA	20	\$ 16.562.320
91	1023902003	NIXON FERNEY VARGAS SOGAMOSO	20	\$ 16.562.320
92	1023927454	YEFREY BORJA MOSQUERA	20	\$ 16.562.320
93	1023940468	LINA MARCELA ALVAREZ FLOREZ	20	\$ 16.562.320
94	1024467069	ELSA PAOLA VILLAGRAN YEPES	20	\$ 16.562.320
95	1024478411	DIANA PAOLA GUZMAN DIAZ	20	\$ 16.562.320
96	1024479625	LUZ MARY ROMAN ALZATE	20	\$ 16.562.320
97	1024487778	LUIS CARLOS HERNANDEZ HURTADO	20	\$ 16.562.320
98	1024488498	JOSE DANIEL ALZATE ALZATE	20	\$ 16.562.320
99	1024489555	CRISTHIAN CAMILO SARMIENTO OCHOA	20	\$ 16.562.320
100	1024499375	YENNY ESPERANZA BUITRAGO CELIS	20	\$ 16.562.320
101	1024500098	INGRID JAZMIN GUTIERREZ RUIZ	20	\$ 16.562.320
102	1024524701	DIANA JULIETH ROJAS NOPE	20	\$ 16.562.320
103	1024531860	LEIDI VIVIANA ESCOBAR MORENO	20	\$ 16.562.320
104	1024536634	MICHAEL YEPERSON LARGO VILLALBA	20	\$ 16.562.320
105	1024548390	INGRID JULIETH LARGO VILLALBA	20	\$ 16.562.320
106	1024557835	LESLEY YURANY HOYOS GAVIRIA	20	\$ 16.562.320
107	1024584760	YULY PAOLA CASTRO MAYA	20	\$ 16.562.320
108	1024601260	YINETH LORENA GUTIERREZ BARRIGA	20	\$ 16.562.320
109	1026564163	MONICA GRANADOS BANAVIDES	20	\$ 16.562.320
110	1026590392	JUAN CARLOS MAHECHA ACOSTA	20	\$ 16.562.320
111	1026594194	OMAR RICARDO FLOREZ NAÑEZ	20	\$ 16.562.320
112	1027386632	DIANA PAOLA BARRERA OSPINA	20	\$ 16.562.320
113	1027400526	DIANA MARCELA ARIAS JIMENEZ	20	\$ 16.562.320

RESOLUCIÓN No. DE 11 JUN 2020 Hoja No. 9 de 10

"Por la cual se vinculan ciento veintiséis (126) hogares del Programa de Reasentamiento de la Caja de la Vivienda Popular en la modalidad de adquisición de vivienda nueva al proyecto de vivienda "Arboleda Santa Teresita" en el marco del Régimen de Transición establecido en el Decreto Distrital 623 de 2016"

114	1033739828	DIANA PAOLA RIAÑO BAQUERO	20	\$	16.562.320	
115	1033758001	ANGI PAOLA ROJAS TAO	20	\$	16.562.320	
116	1033789745	ARLEDY BECERRA PULIDO	20	\$	16.562.320	
117	1051473546	FERNEY ALEXANDER PEREZ PLAZAS	20	\$	16.562.320	
118	1069900188	YERSON ANDRES GONZALEZ GONZALEZ	20	\$	16.562.320	
119	1073681902	LORENA SANTOS BARRERA	20	\$	16.562.320	
120	1077852008	GLORIA RINCON QUIÑONES	20	\$	16.562.320	
121	1083554044	ROSA MARIA ROMERO LOPEZ	20	\$	16.562.320	
122	1084250937	ALDINEVER CHIMUNJA UNI JUAN DE JESUS MARTINEZ	20	\$	16.562.320	
123	1120566386	RONCHIAQUIRA		\$	16.562.320	
124	1123202184	NORELI YINETH PROAÑO	20	\$	16.562.320	
125	1192788703	ANGIE NATALY PARRAGA RONCANCIO	20	\$	16.562.320	
126	1193543216	DANIELA ANDREA RICAURTE VANEGAS	20	\$	16.562.320	
<b>TOTAL</b>					\$	<b>2.086.842.320</b>

**Parágrafo 1º.** La vigencia de los subsidios asignados en la presente resolución está condicionada a que los hogares mantengan las condiciones señaladas en el Decreto Distrital 255 de 2013 y a la asignación del Valor Único de Reconocimiento (VUR) otorgado por la Caja de la Vivienda Popular, a que conserve el cupo y mantenga las mismas condiciones presentadas al momento de la postulación.

**Artículo 3º.** Notificar el contenido de la presente resolución a los hogares mencionados en el artículo 1º, del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

**Artículo 4º.** Comunicar el contenido de la presente resolución a la Dirección Técnica de Reasentamiento de la Caja de la Vivienda Popular - CVP.

**Artículo 5º.** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal o a la notificación por aviso, según sea el caso.

RESOLUCIÓN No. 18 DE 11 JUN 2020 Hoja No. 10 de 10

"Por la cual se vinculan ciento veintiséis (126) hogares del Programa de Reasentamiento de la Caja de la Vivienda Popular en la modalidad de adquisición de vivienda nueva al proyecto de vivienda "Arboleda Santa Teresita" en el marco del Régimen de Transición establecido en el Decreto Distrital 623 de 2016"

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. 11 JUN 2020



**NELSON YOVANY JIMÉNEZ GONZÁLEZ**  
Subsecretario de Gestión Financiera

*Elabora:* Julia Liliana Contreras Benavides - Profesional Especializada de la Subdirección de Recursos Privados (1011020)  
*Revisaron:* Alejandra Martínez Tobarón - Profesional Especializada de la Subdirección de Recursos Públicos (1011020)  
Julia Villegas Céspedes - Contralora Subsecretaría de Gestión Financiera  
Mónica Beatriz Pérez Ojeda - Subsecretaria de Recursos Públicos  
Mónica Beatriz Pérez Ojeda - Subsecretaria de Recursos Privados (1011020)